

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

426. ORDEN Nº 4362 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, RELATIVA AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES 2022.

La Excelentísima Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden número 2022004362, de fecha 29 de diciembre del 2022, registrada en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de esta Consejería, ha dispuesto lo siguiente:

“ASUNTO: PROGRAMA DE INTEGRACIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS EN EMPRESAS MELILLENSES 2022, CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO Nº 66 DE 20 DE OCTUBRE DE 2022”

Visto el informe emitido con fecha 29 de diciembre de 2022, por la Instructora del Procedimiento, que literalmente copiado dice:

“En relación con el asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por Decreto número 888, de fecha 23 de septiembre del 2022, publicado en el BOME número 6004, de 30 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases Reguladoras en Régimen de Concurrencia Competitiva de Subvenciones al “Programa de Integración Laboral de Desempleados en Empresas Melillenses.”

II.- Mediante Orden número 2022003588, de fecha 19 de octubre del 2022 de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio (BOME Extraordinario número 66, de 20 de octubre de 2022), se convoca subvención por procedimiento de concurrencia competitiva para el Programa de Integración Laboral de Desempleados en Empresas Melillenses.

III.- Que el pasado 21 de diciembre de 2022, se publica en el BOME Extraordinario número 80, la Orden número 4259, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, relativa a la resolución definitiva de concesión de ayudas a los solicitantes.

IV.- Con fecha 23 y 28 de diciembre de 2022, se han presentado con número de registro (2022115932 y 2022116559) escritos de RENUNCIA de los siguientes expedientes:

Nº	REFERENCIA ADICIONAL	Nº EXPEDIENTE	***NIF***	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	TOTAL PUNTOS
33	IL2022/0017	34929/2022	***012***	NUREDIN HACH HADI HASSAN	33.600,00 €	33.600,00 €	57,50
67	IL2022/0065	35501/2022	***114***	MUSTAFA ABDESELAM, BILAL	100.800,00 €	75.600,00 €	51,67

V.- De conformidad con lo establecido en el apartado Decimocuarto de la citada Convocatoria apartado cinco in fine y en el punto 2º de la Propuesta de Resolución Definitiva, se establece respecto de los solicitantes no propuestos, que quedarán “en lista de espera para el caso de que alguna de las subvenciones concedidas quedaran sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.”

Por lo que entrarían los siguientes seis solicitantes, que se encontraban en lista de espera:

Nº	REFERENCIA ADICIONAL	Nº EXPEDIENTE	***NIF***	DENOMINACIÓN SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCESIÓN	TOTAL PUNTOS
1	IL2022/0314	36533/2022	***080***	MANAL KADDOURI	16.800,00 €	16.800,00 €	50,00
2	IL2022/0264	36439/2022	***797***	AHMED ALI, FARAH	16.800,00 €	16.800,00 €	50,00
3	IL2022/0321	36542/2022	A52006764	DISTRIBUCIONES HAYISARA	16.800,00 €	16.800,00 €	50,00
4	IL2022/0283	36505/2022	B10682797	MULTISERVICIOS ILIAS, S.L.	21.800,00 €	16.800,00 €	50,00
5	IL2022/0338	36809/2022	B52038817	ESSENCE & JMJMEL, S.L.	16.800,00 €	16.800,00 €	50,00
6	IL2022/0249	36370/2022	***839***	TIEB MOHAMED, YAMILA	16.800,00 €	16.800,00 €	50,00

VI.- Que en la Orden número 4259, de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, publicada en el BOME Extraordinario número 80, de 21 de diciembre de 2022, se han detectado según se desprende de la documentación y datos obrantes en los correspondientes expedientes, los errores materiales que a continuación se detallan respecto de los expedientes favorables/concedidos: